JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DESIGNACIÓN DE CURADOR AD-HOC PARA CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
SOLICITANTES:	JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ HERRERA y MARÍA ESMERALDA LÓPEZ
NNA:	VALERIE GONZÁLEZ LÓPEZ
RADICACIÓN:	2023-00067
PROVIDENCIA:	Nº 2282
ASUNTO:	**CORRIGE SENTENCIA - REHACER ACTA**

El proceso ingresó al despacho para corregir el acta de la audiencia celebrada el 14 de junio de 2023, debido a que en la parte de asistencia y resolutiva se plasmó de manera equivocada el nombre del demandante JOSE DANIEL GONZALEZ HERRERA, al invertir el orden de los apellidos.

Por tal razón, se requiere hacer las correcciones mencionadas por así autorizarlo los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, al prever la corrección cuando se cometen errores puramente aritméticos o se omita resolver.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR el acápite de asistencia y el literal primero de la sentencia emitida el 14 de junio de 2023, en cuanto a que los apellidos del demandante son GONZALEZ HERRERA y no como se citó en los mencionada providencia.

SEGUNDO: REHACER el acta de la audiencia con la corrección ordenada en esta providencia, que hace parte integral de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

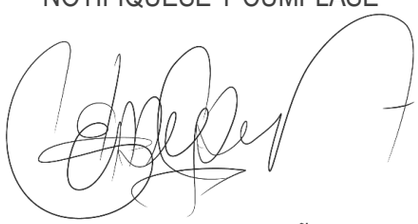

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 24 de julio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 32***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA